



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 27 MAR. 2026

2025-5-1-0010412

**VISTO:** la gestión promovida por el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", para la contratación de 6 (seis) estudiantes bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo en el Inciso;

**RESULTANDO:** I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

**CONSIDERANDO:** que corresponde autorizar las contrataciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo";

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 19.973, de 13 de agosto de 2021, el Decreto Nº 308/021, de 10 de setiembre de 2021, el artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y sus modificativas, y en el Decreto Nº 54/011, de 7 de febrero de 2011;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

MB/RH/A-DG

1º) Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a contratar bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos, a las personas que se indican a continuación quienes cumplirán tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría":

APELLIDOS	NOMBRES	C.I.
GONZALEZ ALVAREZ	LUCAS FABIÁN	5.653.743-9
ALVEZ CONDE	CAMILA NICOL	5.762.821-7
GRAÑA GRECCO	ALEJO	5.647.224-1
GOMEZ GONZALEZ	YASMIN ANTONELLA	5.624.076-7
CARBALLO GARCÍA	ROMINA	5.787.838-5
ROSSI RECARTE	BRUNO	5.550.771-8


2º) Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, en régimen de 30 (treinta) horas y 20 (veinte) horas semanales de labor y percibirán una remuneración mensual de 4 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) y 2,67 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) respectivamente.

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

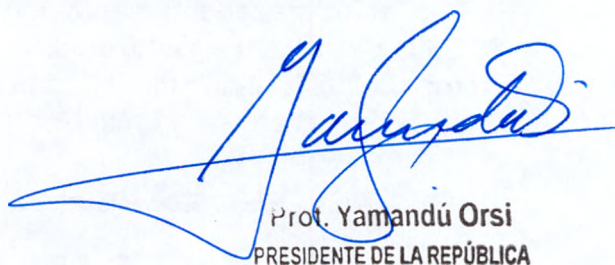
4º) Facúltase a la Directora General de Secretaría o quien haga sus veces a suscribir los contratos en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (RVE) creado por el artículo 13 de la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

6º) Comuníquese y pase a la Dirección General de Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.



GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA